

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI EDICION DE 23 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 12 de Junio de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
Nº. 12.236 Tirada de 550 Ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. RENE ALBERTO GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 ARMANDO TROYANO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 1.200,—	\$a 5,—
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 2.200,—	\$a 5,—
—Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 4.000,—	\$a 5,—
—Avisos Comerciales	\$a 4.000,—	\$a 5,—
—Avisos Administrativos	\$a 2.200,—	\$a 5,—
—Edictos de Mina	\$a 2.700,—	\$a 5,—
—Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 2.700,—	\$a 5,—
—Edictos Judiciales	\$a 1.000,—	\$a 5,—
—Posesión Veinteñal	\$a 2.800,—	\$a 5,—
—Edictos Sucesorios	\$a 1.400,—	\$a 5,—
—Remates Inmuebles y Automotores	\$a 2.000,—	\$a 5,—
—Remates Varios	\$a 1.800,—	\$a 5,—
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 9.000,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 15.000,—	
Más un adicional de	\$a 7.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 12.000,—
Semestral	\$a 7.000,—
Trimestral	\$a 4.500,—
Mensual	\$a 3.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 150,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 400,—
Atrasado, más de un año	\$a 800,—
Separata	\$a 1.600,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1078 del 31-5-85	— Rechaza recurso de alzada interpuesto por el señor Gustavo Adolfo Du Rietz en contra de la Resolución Nº 579-P-84 de la Caja de Previsión Social de la Provincia	1777
M.B.S. Nº 1087 del 31-5-85	— Deniega pedido de prórroga de la pensión graciable otorgada a la señorita Elcira Elisa Arroyabe	1778
M.B.S. Nº 1088 del 31-5-85	— Exonera a personal del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	1778
M.B.S. Nº 1090 del 31-5-85	— Autoriza a desistir del juicio sumario en contra del señor Atilio Antonio Muñoz promovido por la señora Procuradora Fiscal de la Provincia	1778

	Pág.
M.B.S. Nº 1091 del 31-5-85 — Establece que toda persona que organice y participe en competencias del deporte motor en la Provincia, deberá inscribirse en el registro a habilitarse a tal fin.	1779
M.E. Nº 1092 del 31-5-85 — Asigna al señor Sub-Director de la Dirección Provincial de Energía misión y funciones	1780
M.E. Nº 1093 del 31-5-85 — Designa Vocales 1º y 2º del Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de Salta al señor Asesor del Ministerio de Economía y Director de Industria, respectivamente	1781
M.E. Nº 1094 del 31-5-85 — Incorpora al Presupuesto General vigente monto para el Fondo de Desarrollo Regional	1781
M.E. Nº 1095 del 31-5-85 — Da por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución Nº 94/82 del Ministerio de Economía en contra de agentes de la Dirección General de Inmuebles	1781
M.E. Nº 1097 del 31-5-85 — Declara de interés provincial a la "L" Asamblea Plenaria Ordinaria del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.)	1782
S.G.G. Nº 1098 del 3-6-85 — Incrementa la liquidación ordenada mediante Decreto número 790/85 para gastos que demande la organización del Congreso de Termalismo	1783
S.G.G. Nº 1102 del 3-6-85 — Modifica los artículos 38 al 40 del Decreto Nº 312/80 referido al escalafonamiento del Agrupamiento Aeronavegante	1783
M.G. Nº 1104 del 3-6-85 — Acepta renuncia presentada por el señor Juez de Paz Titular de la localidad de Los Toldos, Departamento de Santa Victoria	1784
M.G. Nº 1106 del 3-6-85 — Asigna categorías a diversos establecimientos educativos de Nivel Medio	1784

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1079 del 31-5-85 — Dispone reestructuración en el Presupuesto del Poder Judicial	1785
M.B.S. Nº 1080 del 31-5-85 — Acepta donación efectuada por diversas entidades al Hospital Materno Infantil	1785
M.G. Nº 1081 del 31-5-85 — Dispone la destitución por cesantía de agente de la Policía de la Provincia	1785
M.G. Nº 1082 del 31-5-85 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a funcionarios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	1785
M.B.S. Nº 1083 del 31-5-85 — Transfiere diversos elementos del Instituto San José de Villa San Lorenzo a la Dirección de Odontología	1785
M.B.S. Nº 1084 del 31-5-85 — Autoriza al Hospital San Bernardo a contratar con la firma SIREX S. R. L. la reparación de un endoscopio	1785
M.B.S. Nº 1085 del 31-5-85 — Dispone la promoción de profesional de la Dirección General de Familia y Minoridad	1786
M.B.S. Nº 1086 del 31-5-85 — Dispone promoción de personal del Hospital Materno Infantil	1786
M.B.S. Nº 1089 del 31-5-85 — Revoca el decreto Nº 1749 del 21-8-84 y la resolución Nº 1867-P del 22-11-82 emanada de la Caja de Previsión Social	1786
M.B.S. Nº 1096 del 31-5-85 — Aprueba la licitación pública Nº 2/85 convocada el 22-4-85 por el Hospital San Bernardo	1786
M.B.S. Nº 1100 del 3-6-85 — Aprueba la licitación pública Nº 2/85 convocada el 19-4-85 por el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	1787
S.G.G. Nº 1101 del 3-6-85 — Incluye a los teléfonos Nros. 219392 y 220755 pertenecientes a la Residencia Oficial, en los términos del Decreto Nº 1164/82	1787
M.G. Nº 1105 del 3-6-85 — Dispone la baja de agente del Servicio Penitenciario de la Provincia	1787
M.G. Nº 1107 del 3-6-85 — Insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 2651/84 y sucesivas prórrogas del mismo	1787

RESOLUCION GENERAL

Nº 56790 — Secretaría de Estado de Industria y Minería, Nº 17	1787
---	------

	Pág.
EDICTO DE MINA	
Nº 56784 — Carlos Héctor Morello	1788
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 56787 — A. G. A. S.	1788
Nº 56786 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 42/85	1788
Nº 56774 — Municipalidad de General Güemes, Nº 2/85	1788
Nº 56769 — M. B. S. - Hospital del Milagro, Nº 2/85	1788
Nº 56768 — Universidad Nacional de Salta, Nº 006/85	1788
Nº 56767 — Banco Provincial de Salta, Nº 23/85	1789
Nº 56732 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 33/85	1789
Nº 56731 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 34/85	1789
Nº 56730 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 35/85	1789
Nº 56728 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 32/85	1789
Nº 56727 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 36/85	1789
Nº 56716 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 29/85	1790
Nº 56662 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 22/85	1790
Nº 56661 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 21/85	1790
Nº 56660 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 20/85	1790
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 56659 — Jean Michel Albert Demouchy y otros	1790
RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 56694 — Carlos Benito Botteri	1790
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 56785 — Por Gabriel Puló - Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1791

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 56788 — Edmundo Agüero o Ermundo Agüero, Expte. Nº A-45.534/83	1791
Nº 56764 — Tizón Sandrini, Ulderico del Valle; Tizón Jojot, Ariel Rodrigo y Jojot de Tizón, Gloria Antonia, Expte. Nº 1.035/84	1791
Nº 56763 — Isabel Guaimás o Guaymás y Asunción Guaimás o Guaymás, Expediente Nº A-60.582/85	1791
Nº 56758 — José Raúl Vergara, Expte. Nº A-60.153	1791
Nº 56757 — Edgardo Abel Panario, Expte. Nº 60.809/85	1791
Nº 56756 — Avila Pereyra o Avila, José Abel, Expte. Nº A-59.079/85	1792
Nº 56755 — Badia, Vicente Juan, Expte. Nº A-58.949/85	1792
Nº 56752 — Paz, Pablo Alejandro, Expte. Nº A-59.600/85	1792

REMATES JUDICIALES

Nº 56781 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-28.012/83	1792
Nº 56779 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-52.236/84	1792
Nº 56776 — Por Modesto S. Arias, Expte. Nº 32.531/83	1792
Nº 56773 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-54.783/84	1793
Nº 56772 — Por Alfredo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-56.206/84	1793

PRESCRIPCION VEINTEÑAL

Nº 56765 — Corbalán, José Faustino	1793
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 56789 — Pascual Burgos o a sus herederos	1793
---	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 56780 — Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Ltda., para el día 27-6-85	1794
Nº 56778 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda., para el día 29-6-85	1794

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 56782 — Asociación de Técnicos Universitarios en Administración Pública, para el día 29-6-85	1794
---	------

ASAMBLEAS

Nº 56783 — Asociación Cultural Belgrano, para el día 30-6-85	1795
Nº 56777 — Centro Paraguayo de Salta, para el día 30-6-85	1795
Nº 56775 — Caja de Seguridad Social para Abogados para el día 28-6-85	1795

RECAUDACION

Nº 56791 — Del día 11-6-85	1795
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 1078

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nºs. 73-6466/78 y 01-38.126/84.

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Gustavo Adolfo Du Rietz, L.E. Nº 7.234.371, en contra de la Resolución Nº 579-P/84 de la Caja de Previsión Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución se deniega el pedido de reajuste interpuesto por el recurrente jubilado por incapacidad - 8273, en base a la jerarquización dispuesta por la Dirección de Vialidad de Salta a partir del 1º de mayo de 1983;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia al denegar el pedido manifiesta que el recurrente percibió en noviembre de 1983 el reajuste dispuesto por Resolución Nº 1953-P que establecía tablas de aproximación para el sector vial, por lo que el haber del beneficio se encuentra correctamente liquidado y percibido con regularidad conforme a las disposiciones legales en vigencia;

Que Fiscalía de Gobierno ha emitido en el presente caso el Dictamen Nº 75/85, manifestando entre otras cosas que "...La jurisprudencia y la doctrina han señalado en forma pacífica que el derecho jubilatorio otorgado por organismos administrativos es irrevocable, inmutable y una vez

que pasa en autoridad de cosa juzgada, apareja la adquisición de un derecho adquirido";

Que asimismo indica dicha Fiscalía que "el establecimiento de topes jubilatorios, por sí mismos, no confronta agravios a la garantía constitucional (Artículos 22 y 32, Constitución Provincial) siempre que tales reducciones no se traduzcan en un desequilibrio de la razonable proporcionalidad que debe existir entre la situación de jubilado y la que resultaría de continuar el afiliado en actividad, en grado tal que pudiera ser confiscatoria o de injusta desproporción";

Que por lo expresado por Fiscalía de Gobierno, queda demostrado que el cambio de norma no afecta al beneficiario y como consecuencia no existe violación alguna al derecho de propiedad, por lo que aconseja se rechace el recurso de alzada interpuesto, en razón de que el haber jubilatorio que percibe el señor Gustavo Adolfo Du Rietz no es menor en un 33 por ciento del que percibiría si continuara en actividad en el mismo cargo que cesó en sus funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Gustavo Adolfo Du Rietz, L.E. Nº 7.234.371, en contra de la Resolución Nº 579-P-84 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en mérito a lo expresado en los Considerandos de esta norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secre-

tarios de Estado de Obras Públicas y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Saravia -
Balut - Cantarero - Fazio.**

Salta, 31 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 1087

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 165/75 - Cód. 73, 101086/79 - Cód. 29 y 14731/74 - Cód. 01.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señorita Elcira Elisa Arroyabe, solicita prórroga de la pensión graciable otorgada por decreto Nº 1809/79, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que corren agregados a las presentes actuaciones surge que la nombrada reside en la ciudad de San Salvador de Jujuy, donde percibe un beneficio graciable otorgado por el Gobierno de dicha Provincia.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniébase el pedido de prórroga de la pensión graciable Nº 258, otorgada por decreto Nº 1809/79, a la señorita Elcira Elisa Arroyabe, libreta cívica Nº 4.638.601, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Balut - Saravia

Salta, 31 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 1088

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.725/84 - Cód. 78.

VISTO que por resolución ministerial Nº 1165 D/84 se acepta la renuncia presentada por el señor Sergio Figueroa, ordenanza del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición interna Nº 274/84, emanada del precitado nosocomio se encomienda al señor César Martínez, jefe de la Oficina de Sumarios de este Ministerio, la instrucción de una información sumaria en dicho organismo.

Que dicha información tiene por objeto procurar el debido esclarecimiento y deslindar responsabilidades con motivo de la desaparición de un cheque, cargo Banco Provincial de Salta, li-

brado a nombre de la señorita Blanca Rina Wayar por la suma de trece mil setecientos cinco pesos argentinos con sesenta centavos (\$a 13.705,60), juntamente con el recibo y planilla pertinentes.

Que en virtud de que el señor Sergio Figueroa se confiesa único autor de la sustracción la instrucción resuelve la suspensión preventiva del mismo, medida que le es formalmente notificada al cierre de su indagatoria, cuyas actuaciones fueron aprobadas por resolución ministerial Nº 2058/84.

Que de las constancias obrantes en autos surge en forma indubitable la responsabilidad del nombrado en el hecho que se le imputa, dado que confiesa plenamente su culpabilidad según declaración indagatoria de fs. 14, 14 vta. y 15.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el dictamen de Asesoría Letrada y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la resolución ministerial Nº 1165-D de fecha 28 de agosto de 1984.

Art. 2º — Con vigencia al 19 de junio de 1984, exonérase al señor Sergio Figueroa, legajo Nº 62.751, agrupamiento servicios generales, tramo I, categoría 04, ordenanza del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones del artículo 32, inciso g) y artículo 37, inciso a) del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5546, y a las conclusiones arribadas en la información sumaria aprobada por resolución ministerial Nº 2058/84.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Balut - Tanoni

Salta, 31 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 1090

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. A-54.576/84 - Cód.85 y 65.085/82 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la doctora Carmen Lucía Marcuzzi de Romero, en su carácter de Procuradora Fiscal de la Provincia, promueve juicio sumario por daños y perjuicio en contra del señor Atilio Antonio Muñoz, chofer de la Dirección General de Deportes y Recreación, por la suma de ochocientos pesos argentinos (\$a 800), y

CONSIDERANDO:

Que dicho juicio se origina a raíz de que el día 25 de agosto de 1982, mientras el nombrado circulaba por la ruta nacional Nº 34 rum-

bo a Metán conduciendo un ómnibus perteneciente a la referida dirección, antes de llegar al río Juramento sufrió el desprendimiento de una claraboya ubicada en su techo, la que al soltarse cayó sobre el pavimento produciéndose los daños que da cuenta al presupuesto del Taller Lerma, obrante a fs. 28 del expediente Nº 65.085/82, código 66, que es por la suma citada, al mes de noviembre de 1983.

Que analizado el evento puede razonablemente concluirse que el mismo fue un hecho fortuito, producido por la acción del viento en su roce con el vehículo en movimiento, circunstancia ésta que no puede ser desvirtuada para de otra manera atribuir la culpabilidad y consiguiente responsabilidad civil al conductor o a cualquier otra persona, teniéndose presente que no existe ninguna prueba que pueda conducir a inculpar a un responsable; es más, según constancia de fs. 17 del expediente mencionado, el hecho no mereció la formación de sumario, es decir que ni siguiera se cuenta con el relato del chofer ni de las personas que en ese momento viajaban, las que seguramente podrían haber precisado sobre lo ocurrido.

Que previo a requerirse el traslado de la acción, que con lo expresado es totalmente incierta en cuanto a su resultado, se optó por citar extrajudicialmente al demandado, con el objeto de intimarle el pago de las sumas reclamadas, habiendo el mismo negado contundentemente cualquier responsabilidad suya en el hecho y manifestando que todo fue puramente casual, pues los viajeros abrieron la claraboya la que por la acción del viento, se desprendió y cayó sobre el pavimento.

Que no existe posibilidad de llevar con éxito el presente juicio, fundamentalmente por la inexistencia de pruebas que permitan buscar un responsable, y demostrar que el desprendimiento no fue sino un simple hecho fortuito, ajeno a la voluntad, cuidado y responsabilidad del guardián, por lo que se debe desistir de la acción entablada, la cual no traerá aparejada ninguna consecuencia de orden patrimonial respecto de las costas, pues no se corrió traslado de la acción.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a desistir del juicio sumario por daños y perjuicio en contra del señor Atilio Antonio Muñoz, chofer dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación, promovido por la doctora Carmen Lucía Marcuzzi de Romero, en su carácter de Procuradora Fiscal de la Provincia, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Remítense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Balut - Saravia.

Salta, 31 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 1091

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 79.003/84 - Cód. 66 y 02.176/85 - Cód. 72 (corresponde 1 copia, corresponde 2 original y copia).

VISTO el expediente Nº 79.003/84, Cód. 66, por el cual se solicita la reglamentación de la actividad competitiva del deporte motor, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Deportes y Recreación, contar con el instrumento pertinente que permita controlar las competencias del deporte motor que se desarrollen en el ámbito de la Provincia, con la finalidad de preservar la integridad física de los participantes y público aficionado, como así también normatizar la organización de las competencias con el fin de obtener el logro de los objetivos señalado precedentemente.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Toda persona de existencia física o ideal que organice y participe en competencias del deporte motor en el ámbito de la Provincia, deberá inscribirse en el registro que a tal fin habilitará la Dirección General de Deportes y Recreación de la Provincia.

Art. 2º — La realización de una competencia deberá ser comunicada por el o los organizadores a la Dirección General de Deportes y Recreación, con una anticipación no menor a cinco días de la fecha fijada, a fin de que dicha Dirección designe el veedor del acto deportivo.

Art. 3º — La Dirección General de Deportes y Recreación, por intermedio del veedor que designe, autorizará la competencia únicamente cuando el organizador responsable acredite lo siguiente:

- a) Autorización del municipio local.
- b) Custodia policial.
- c) Circuito e instalaciones que aseguren la salvaguarda y comodidad de espectadores y participantes.
- d) Presencia en el circuito de una ambulancia con médico, enfermero y botiquín de primeros auxilios, como así también una unidad de bomberos o brigada ad-hoc que cuente con los elementos indispensables.

Art. 4º — La participación de competidores estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Contar el interesado con certificado de aptitud psico-física, otorgado por la División.

Medicina del Deporte de la Dirección General de Deportes y Recreación.

- b) La máquina que conduzca deberá reunir los requisitos técnicos y de seguridad indispensables para competir.

Estos requisitos serán acreditados ante el organizador, quien deberá denegar la autorización para participar, a los competidores que no los cumplan.

Art. 5º — La Dirección General de Deportes y Recreación penará a los organizadores y competidores que no cumplan los requisitos fijados en el presente decreto y en la reglamentación que oportunamente se dicte, con sanciones que irán desde apercibimiento hasta suspensión en la matrícula por período de un mes hasta dos años e inhabilitación.

Art. 6º — La Dirección General de Deportes y Recreación dictará la reglamentación del presente decreto, en la que se contemplará cada tipo de competencia, y celebrará con los municipios los convenios que considere necesarios para mejor aplicación de esta norma.

Art. 7º — El presente decreto y su reglamentación regirá la actividad del deporte motor por carretera o pista en tanto la competencia no se efectúe bajo las normas y supervisión de las entidades nacionales habilitadas a tal efecto, y en tanto las mismas sean comprensivas de las disposiciones locales.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ROMERO - Dávalos - Balut - Saravia

Salta, 31 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 1092

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 10-05070/85.

VISTO la creación del cargo de Sub-Director de la Dirección Provincial de Energía, dispuesta mediante decreto Nº 2451 y la designación del ingeniero Laureano Hoyos, por decreto Nº 2794 del 26 de diciembre de 1984; y,

CONSIDERANDO:

Que la creación del referido cargo lo fue con el objeto de establecer una mejor y más racional distribución de tareas;

Que es política del Poder Ejecutivo impulsar el desarrollo industrial para el que la energía eléctrica es uno de los factores necesarios, como así también de hacer cumplir la máxima aspiración de integrar solidariamente una Comunidad organizada, basada en los principios filosóficos y doctrinarios del Justicialismo, de que los hombres sean responsables y protagonistas de las Entidades en que trabajan;

Que la Dirección Provincial de Energía se debe adaptar a las exigencias de ese desarrollo, planificando el mismo y velando porque los principios enunciados precedentemente se cumplan y que sirvan a los intereses en toda la Comunidad;

Que la Dirección de Organización y Sistemas de la Secretaría de Estado de Planeamiento manifiesta a fs. 13 vta. que la misión y funciones a asignar al señor Sub-Director de Energía complementan el artículo 1º del decreto Nº 2451/84 de creación de dicho cargo, por lo que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Asígnase al señor Sub-Director de la Dirección Provincial de Energía, la misión de entender todo lo atinente a las relaciones laborales de los agentes de la repartición, como así también todo lo relacionado con el desarrollo del área técnica, supervisando y evaluando el funcionamiento operativo de las unidades que lo componen.

Art. 2º — Determinanse las funciones asignadas al Sub-Director de la Dirección Provincial de Energía, estableciendo que estarán a su cargo:

1. Atender y evaluar todo lo atinente a las relaciones individuales y colectivas vinculadas con lo gremial de todo el personal.
2. Velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes.
3. Proponer, por esta única vez, la adecuación de las estructuras actuales de la Entidad para el desenvolvimiento de su gestión, con miras a lograr una prestación del servicio cada vez más eficiente.
4. Asesorar a la Dirección sobre la planificación técnica para cubrir las necesidades electroenergéticas en el ámbito de la Provincia, tanto en zonas rurales como urbanas y en las distintas modalidades y sistemas.
5. Supervisar en forma directa el planeamiento integral para desarrollar estudios, instalación y explotación de microcentrales hidroeléctricas.
6. Estudiar métodos de suministro de energía eléctrica a bajo costo para el desarrollo de zonas áridas.
7. Planificar el desarrollo de fuentes no convencionales de energía eléctrica.
8. Proponer los lineamientos de la política de capacitación y todo lo relativo a la Higiene Seguridad y Medicina del Trabajo de los trabajadores, que contribuya a ponerlos en mejores condiciones de participar conscientes y efectivamente en las tareas asignadas asegurando así un mejor cumplimiento de las mismas.
9. Velar por el normal y más ágil diligenciamiento de la documentación técnica.
10. Elevar a conocimiento del señor Director las iniciativas, inquietudes y sugerencias que tengan por finalidad mejorar el desarrollo de la misión encomendada en el área de su competencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio,

Salta, 31 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 1093

Ministerio de Economía

VISTO las Vocalías vacantes en el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a los Directores que debe designar el Poder Ejecutivo, entre el personal que integra los cuadros de la Administración Pública, quienes ejercerán dichas funciones en extensión a sus tareas habituales, sin derecho a retribución suplementaria alguna;

Que se dió cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 5º, segundo párrafo de la Ley Nº 5237;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse Vocales 1º y 2º del Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, al señor Víctor Darío Fonseca, Asesor del Ministerio de Economía y al Cr. Mario Guido García, Director de Industria, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Abalos.

Salta, 31 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 1094

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cod. 11 - Nº 20.442/85.

VISTO el Mensaje Nº 2552 del 25 de abril de 1985 remitido por la Subsecretaría de Asuntos Técnicos y Económicos del Ministerio del Interior, mediante el cual se comunica el ajuste de la asignación del Fondo de Desarrollo Regional (F.D.R.), elevando la suma de \$a 1.330.000.000 a \$a 2.799.000.000, monto que incluye la Partida para la Repartición del Dique Itiyuro por \$a 400.000.000; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los informes Nº 52/85, del Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Nº 158/85 de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, se hace necesario incorporar dicho aporte en el Presupuesto de Gastos prorrogado para el Ejercicio 1985, en las partidas correspondientes a las obras indicadas en el informe de fs. 4 y 5;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General vigente, según prórroga del Ejercicio 1984, la suma de pesos argentinos, un mil cuatrocientos

sesenta y nueve millones (\$a 1.469.000.000), en el rubro Financiamiento Neto, Financiamiento, Aportes no Reintegrables, Fondo de Desarrollo Regional, según el siguiente detalle:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Dirección de Vialidad de Salta	\$a 16.000.000
Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Administración General de Aguas de Salta	\$a 1.453.000.000
TOTAL	\$a 1.469.000.000

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior el total de Erogaciones del Presupuesto General vigente, por prórroga del Ejercicio 1984, en el rubro Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos, con Recursos Afectados, según el siguiente detalle:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 3, Conservación y construcción caminos en Areas de Frontera	\$a 16.000.000
Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Obras Hidráulicas:	
10 — Presa El Tunal y Obras Complementaria	\$a 550.000.000
11 — Central Hidráulica El Tunal	\$a 403.000.000
12 — Dique Ing. José A. Peralta Toma y Canal de Aducción — Etapa-B	\$a 100.000.000
13 — Impermeabilización Dique Itiyuro	\$a 400.000.000
TOTAL	\$a 1.469.000.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani - Fazio.

Salta, 31 de mayo de 1985

Ministerio de Economía

DECRETO Nº 1095

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 29-135.162/82.

VISTO el sumario administrativo de responsabilidad disciplinaria ordenado por Resolución Nº 94/82 del Ministerio de Economía, en contra de los señores Dante E. Villegas, Raúl Villagra, Melanio Guaymás, Elsa A. Vidal y Carlos G. Ferril, agentes de la Dirección General de Inmuebles, por supuestas maniobras fraudulentas con el estampillado fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado en dicho sumario surge, en cuanto a la valoración de las responsabilidades que resultan atribuibles a los imputados, que, en el caso del señor Villegas, fue procesado por

el Juzgado de Instrucción Formal de 3ª Nomina-
ción por encontrarse incurso en el delito de
Fraude a la Administración Pública en forma
reiterada, habiendo reconocido plenamente el
imputado su intervención en los hechos denun-
ciados;

Que en el caso del señor Carlos Gerardo Fer-
rill, surge que también fue procesado en sede
penal, en grado de coautor por el mismo delito
atribuido a Villegas, reconociendo plenamente,
en su confesional y posterior procesamiento, su
intervención en los hechos imputados, situación
que también surge de las declaraciones indaga-
torias prestadas en sede administrativa, lo que
crea el elemento de convicción suficiente en es-
ta sede, para responsabilizarlo por complicidad
fraudulenta con el co-imputado Villegas;

Que, pasando a la situación del señor Raúl
Rómulo Villagra, si bien en sede penal, en la
misma causa en que se involucró a los restan-
tes imputados, resultó sobreseído, en opinión del
instructor sumariante y de la Dirección General
de Administración de Personal, su desvinculación
con el delito lo libera de responsabilidad en se-
de administrativa, mientras que el señor Jefe del
Departamento Sumarios entiende que, habiéndose
constatado que Villagra tenía en su poder
estampillas despegadas que tenían origen en
equivocaciones en que incurría al adosarlas en
las Cédulas Parcelarias que pasaban por sus ma-
nos, las que por tal motivo tampoco estaban in-
utilizadas, afirmando también que las estampillas
sin uso correspondían a Cédulas que no fueron
retiradas por los interesados, esta acción com-
porta una conducta que debe ser calificada por
sí misma, surge por ende una responsabilidad
administrativa que debe ser sancionada, lo que
es compartido y ratificado por Fiscalía de Go-
bierno;

Que con relación a los restantes imputados,
Elsa Amanda Vidal y Melanio Silvestre Guay-
más, de estas actuaciones ni de la causa penal,
no surgen elementos probatorios de consistencia
suficiente como para fundar una sanción disci-
plinaria administrativa en su contra;

Que en consecuencia, habiendo los señores
Dante Eriberto Villegas, Carlos Gerardo Ferril
y Raúl Rómulo Villagra, transgredido lo dispuesto
por los artículos 11 inc. k) y 36 inc. f), de con-
formidad a lo establecido por el artículo 32,
inc. f) de la Ley 5545/80, corresponde aplicar
a los dos primeros, la sanción disciplinaria de
cesantía, con retroactividad a la fecha de sus-
pensión preventiva del cargo, sin perjuicio de ser
exonerados para el caso de recaer condena fir-
me en sede penal, y al último de los nombra-
dos, la sanción de suspensión, con encuadre en
las disposiciones del artículo 32 inc. d) de la
citada ley, con carácter retroactivo a la fecha
de la suspensión preventiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por concluido el sumario
administrativo de responsabilidad disciplinaria, or-
denado por Resolución Nº 94/82 del Ministerio
de Economía, en contra de los señores Dante
Eriberto Villegas, Raúl Rómulo Villagra, Mel-
anio Silvestre Guaymás, Elsa Amanda Vidal y

Carlos Gerardo Ferril, agentes de la Dirección
General de Inmuebles.

Art. 2º — Con el encuadre legal referido pre-
cedentemente, dispónese la cesantía de los agen-
tes de la Dirección General de Inmuebles, se-
ñores Dante Eriberto Villegas, D.N.I. número
12.132.303 y Carlos Gerardo Ferril, D.N.I. Nº
11.080.483, con vigencia al día 3 de marzo de
1982, sin perjuicio de su exoneración en caso de
condena firme en sede penal.

Art. 3º — Con el encuadre referido preceden-
tamente, dispónese la suspensión por el término
de dieciséis (16) días al agente de la Dirección
General de Inmuebles, señor Raúl Rómulo Vi-
llagra, D.N.I. Nº 8.049.733, con carácter retro-
activo al día 3 de marzo de 1982.

Art. 4º — Libérese de responsabilidad admi-
nistrativa a los agentes de la Dirección General
de Inmuebles, señores Melanio Silvestre Guay-
más, L.E. Nº 7.674.003 y Elsa Amanda Vidal,
D.N.I. Nº 12.712.934, dejándose constancia, de
acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la
Ley 5545, que la instrucción del sumario de re-
ferencia, no afecta el buen nombre y honor de
los mismos.

Art. 5º — Reconócese a favor del señor Me-
lanio Silvestre Guaymás, L.E. Nº 7.674.003, el
pago de los haberes pendientes y/o devengados
desde el 1º de marzo de 1982 hasta la fecha de
su reincorporación.

Art. 6º — Reconócese a favor del señor Raúl
Rómulo Villagra, D.N.I. Nº 8.049.733, el pago
de los haberes pendientes y/o devengados du-
rante el período de suspensión preventiva, del
cual deberán deducirse los correspondientes al
lapso de la sanción que se le aplica por el ar-
tículo 3º del presente decreto.

Art. 7º — Finalizado el trámite de pago refe-
rido en los artículos 5º y 6º, gírense las actua-
ciones al Honorable Tribunal de Cuentas.

Art. 8º — El presente decreto será refrenda-
do por el señor Ministro de Economía y firmado
por los señores Secretario General de la Guber-
nación y Secretario de Estado de Hacienda y
Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Paesani - Dávalos

Salta, 31 de mayo de 1985

DECRETO Nº 1097

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que el Consejo Interprovincial de Mi-
nistros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.) ha pro-
gramado realizar la "L" Asamblea Plenaria Or-
dinaria en esta ciudad durante los días 20 y 21
de junio de 1985; y,

CONSIDERANDO:

Que a dicho evento han sido especialmente
invitados los señores Presidente y Vice Presi-
dente de la Nación, Ministro de Obras y Servi-
cios Públicos de la Nación, Secretario de Ener-
gía y otras altas autoridades nacionales, contán-
dose además con la asistencia de los señores Mi-
nistros y Secretarios de Obras Públicas de todo
el país, integrantes del aludido Consejo;

Que se hace necesario declarar de interés pro-

vincial a la Asamblea indicada, atento a la jerarquía de los funcionarios que concurrirán a dicha reunión y a la importancia de los temas que en la misma se tratarán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la "L" Asamblea Plenaria Ordinaria del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), que se realizará en esta ciudad durante los días 20 y 21 de junio de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fazio - Dávalos

Salta, 3 de junio de 1985

DECRETO Nº 1098

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-42.122/85 y Agreg. 01-42.121/85

VISTO el Decreto Nº 790/85, mediante el cual se autoriza la liquidación aproximada de la suma de \$a 1.000.000, para hacer frente a los gastos que demande la organización del Congreso de Termalismo; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aumentar el referido importe por cuanto el costo del mismo ha sido estimado en \$a 2.341.100 por Sadet S.A., entidad sin fines de lucro, organizadora de dicho Congreso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementase a \$a 2.341.100 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil cien), la liquidación ordenada mediante Decreto Nº 790/85, a los fines de hacer frente a los gastos que demande la organización del Congreso de Termalismo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, con imputación a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, la suma de pesos argentinos Un millón trescientos cuarenta y un mil cien (\$a 1.341.100), por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 3 de junio de 1985

DECRETO Nº 1102

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-10814/84.

VISTO el expediente de referencia por el cual la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita se modifique el escalafonamiento del Agrupamiento Aeronavegante; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar dicho escalafón a la nueva estructura orgánica y funcional, aprobada por Decreto Nº 2469/84;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Comisión de Estructuras han emitido dictámenes previos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 38 al 40 del Decreto Nº 312/80, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 38. — El Agrupamiento Aeronavegante en cada uno de los grupos especificados en el artículo anterior se divide en los tramos que en cada caso se consigna:

Grupo A: Piloto de Avión

Tramo 1 - Incluye a los pilotos con licencia de Transporte de Líneas Aéreas de Avión. Comprende la Categoría 22.

Tramo 2 - Incluye a los pilotos con licencia comercial de primera de avión, comprende las categorías 19 a 21, ambas inclusive.

Tramo 3 - Derogado.

Grupo B: Piloto de helicóptero

Tramo 1 - Incluye a los pilotos de Transporte de Líneas Aéreas de Helicópteros. Comprende la categoría 22.

Tramo 2 - Incluye a los pilotos Comercial de Helicópteros. Comprende las categorías 20 a 21, ambas inclusive.

**Grupo C: Mecánico de Avión
y Mecánico de Helicóptero**

Tramo 1 - Incluye a los mecánicos de avión o de helicóptero clase "C". Comprende las categorías 19 a 21, ambas inclusive.

Tramo 2 - Incluye a los mecánicos de avión o de helicóptero clase "B". Comprende a la categoría 17 a 18, ambas inclusive.

Tramo 3 - Incluye a los mecánicos de avión o de helicópteros clase "A". Comprende a la categoría 16.

**Grupo D: Especialidades con Licencias
Habilitantes, no comprendidas
en los grupos anteriores**

Tramo 1 - Incluye al Técnico Administrativo y Comunicaciones. Comprende la categoría 21.

Tramo 2 - Incluye al Técnico en Infraestructura. Comprende la categoría 21.

Art. 39. — El ingreso a este agrupamiento se hará en el grupo que corresponda y en la categoría mínima del tramo respectivo, siendo requisitos particulares:

- a) Poseer licencia habilitante aeronáutica expedida por la autoridad competente de la Fuerza Aérea.
- b) Para el Tramo 1 - Grupo A: Poseer la habilitación correspondiente para aviones turbohélices.
- c) Para el Tramo 2 - Grupo A: Poseer la habilitación correspondiente para aviones turbohélices.
- d) Que exista la vacante en la categoría inicial que corresponda.
- e) Ser el mejor calificado.
- f) Para el Tramo 1 - Grupo D:

—Poseer la licencia habilitante de Piloto Comercial como mínimo, expedida por la autoridad competente de la Fuerza Aérea.

—Poseer una experiencia administrativa de cinco (5) años como mínimo dentro de la Administración Pública Provincial y haber aprobado el curso de Personal Superior.

—Ser el mejor calificado en el concurso respectivo.

—Que exista la vacante en la categoría correspondiente.

- g) Para el Tramo 2 - Grupo D:

—Poseer la licencia habilitante de Piloto Comercial como mínimo, expedida por la autoridad aeronáutica respectiva.

—Poseer una experiencia de cinco (5) años en temas de infraestructura.

—Ser el mejor calificado en el concurso respectivo.

—Que exista la vacante en la categoría respectiva.

Art. 40. — El paso de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consigna a continuación.

- a) La antigüedad necesaria para ascender en los distintos tramos será de cuatro años de permanencia en cada categoría.

- b) Promedio de calificación suficiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Balut - Fernández - Dávalos

Salta, 3 de junio de 1985

DECRETO Nº 1104

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 53-40.623, que contiene la renuncia presentada por el señor Víctor Ruiz, a su nombramiento como Juez de Paz titular de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor Ruiz, C. 1936, M.I. Nº 7.241.425, a su nombramiento como Juez de Paz

titular de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, dispuesto por decreto Nº 409, de fecha 14-3-85.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Gómez - Dávalos

Salta, 3 de junio de 1985

DECRETO Nº 1106

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 42-16.426/84 y agregados, mediante el cual se tramita la recategorización de diversos establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado por los servicios técnicos competentes del organismo mencionado, dichas recategorizaciones se encuadran en las normas fijadas a tal efecto por el Decreto Nº 547/81;

Que para ello resulta necesario efectuar una reestructuración presupuestaria la que cuenta con informes favorables de Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnanse a partir del 1º de abril de 1984 las categorías que en cada caso se especifican a los establecimientos educativos de Nivel Medio que a continuación se detallan:

—Colegio Secundario "Prof. Néstor Palacios", 1ª Categoría.

—Colegio Secundario "Reyes Católicos", 1ª Categoría.

—Colegio Secundario "2 de Abril de 1982", 1ª Categoría.

—Colegio Secundario "Ciudad del Milagro", 1ª categoría.

—Colegio Secundario "Dr. F. de Zuviria", C. Güemes, 1ª Categoría.

—Escuela de Comercio de Embarcación, 1ª Categoría.

—Colegio Secundario "Barrio Castañares", 2ª Categoría.

—Bachillerato Lab. con Orientación Agrotéc., Cerrillos, 2ª Categoría.

—Escuela de Comercio Pueblo Hipólito Yrigoyen, 2ª Categoría.

—Escuela de Comercio de Pichanal, 2ª Cat.

—Esc. de Comercio "I. Malvinas" de Chicoana, 2ª Categoría.

Art. 2º — A efectos de la recategorización dispuesta en el artículo anterior efectúese la siguiente reestructuración presupuestaria en el ámbito de la Dirección General de Enseñanza Media:

Suprimir de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20:

	Ptos.
2 (dos) cargos Director de 2ª	4160
2 (dos) cargos Vice-Director de 2ª	3900
2 (dos) cargos Secretario de 2ª	3120
1 (un) cargo Jefe de Preceptores 2ª	1105
4 (cuatro) cargos Director de 3ª	7800
4 (cuatro) cargos Secretario de 3ª	5980

Total puntos suprimidos 28015

Crear en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20:

	Ptos.
2 (dos) cargos Director de 1ª	4550
2 (dos) cargos Vice-Director de 1ª	4160
2 (dos) cargos Secretario de 1ª	3250
1 (un) cargo Jefe de Preceptores de 1ª	1170
4 (cuatro) cargos Director de 2ª	8320
4 (cuatro) cargos Secretario de 2ª	6240

Total puntos creaciones 27690

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Solís - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Sec. de Estado de Hacienda y Economía - Dec. Nº 1079 - 31-5-85 - Expte. Nº 85-2374/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15 de la ley Nº 6301, decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de cinco millones seiscientos diez mil pesos argentinos (\$a 5.610.000) el rubro "Bienes de Capital" del Poder Judicial:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Secc. 5, Sector 4, P. Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital \$a 5.610.000

Reforzar a:

Jurisdicción 5, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Secc. 5, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Capital \$a 5.610.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1080 - 31-5-85 - Expte. Nº 3220/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por diversas entidades al Hospital Materno Infantil, consistente en los elementos consignados en el Anexo que forma parte del presente

decreto, con el valor estimativo que en cada caso se indica.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del citado Ministerio, deberán remitirse notas de agradecimiento por la donación efectuada.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1081 - 31-5-85 - Expte. Nº 44-467.576.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 30 de octubre de 1984, la destitución por cesantía del agente (L. 9007) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. José Antonio Murillo, C. 1963, D.N.I. número 16.517.640, con revista en la Guardia de Infantería (U.R.C.), por infracción a los artículos 292 inc. b) y 293 inc. m) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inc. a) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1082 - 31-5-85 - Expte. Nº 52-232.113.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de mayo del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" previsto por decreto Nº 659/79, de la Directora General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, señorita Ester Léonor Méndez (Cat. 24) y del Jefe del Departamento Inspección Dn. Edgardo Pantoja (Cat. 22), con una retribución mensual del sesenta por ciento (60%) Dedicación Exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1083 - 31-5-85 - Expte. Nº 4762/84 - Cód. 77.

Artículo 1º — Transfírese de la Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Sección 04, Dirección General de Familia y Minoridad, Sector 011, Instituto "San José" de Villa San Lorenzo, a la Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Sección 05, Dirección de Odontología.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social tomará conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1084 - 31-5-85 - Expte. Nº 3448/85 - Cód. 89.

Artículo 1º — Autorízase al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo" del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa con la firma Sirex S.R.L. la reparación de un endoscopio modelo JF-B3 marca Olympus Optical Co. industria japonesa perteneciente al citado nosocomio, por un monto aproximado

de Un millón cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos argentinos (\$a 1.471.422), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27, inciso K) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 16, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1085 - 31-5-85 - Expte. Nº 4329/84 - Cód. 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1981 y con arreglo a lo previsto en el artículo 22, inciso b) del decreto Nº 312/80 y decretos Nros. 458/80 y 299/83, dispónese la promoción de la señora María Amalia Molina Carranza de Zago, legajo Nº 10.057, del cargo de agrupamiento profesional D-IIb), categoría 19 al cargo de agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 20, psicopedagoga en la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente reestructúrase la planta analítica de personal de la Unidad de Servicio 3/38, Dirección General de Familia y Minoridad, suprimiendo el cargo de revista actual de la citada profesional, y creándose en su reemplazo un cargo de agrupamiento D-IIb), categoría 20, dentro de la misma Unidad de Servicio, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a través de su División Liquidaciones, confeccionar la pertinente novedad en función a la nueva categoría asignada a la señora María Amalia Molina Carranza de Zago, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente hasta el 31 de diciembre de 1984, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984; y a partir del 1º de enero de 1985 a la partida presupuestaria correspondiente dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1086 - 31-5-85 - Expte. Nº 80.147/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1984 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto Nº 458/80, dispónese la promoción del personal que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/8, Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica del personal de la Unidad de Organización consignada en el artículo anterior, suprimiéndose los cargos de revista actual del personal que se promueve y creándose en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a través de

su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías asignadas al personal detallado en la planilla anexa a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente hasta el 31 de diciembre de 1984, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del año en curso a la partida presupuestaria correspondiente, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1089 - 31-5-85 - Exptes. Nros. 9680/82 - Cód. 73, 10.282/83 - Cód. 31 y 35.949/84 - Cód. 01.

Artículo 1º — Revócase el decreto Nº 1749 de fecha 21 de agosto de 1984, por los conceptos expresados precedentemente.

Art. 2º — Revócase por razones de ilegitimidad la resolución Nº 1867-P del 22 de noviembre de 1982, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 3º — Devuélvense las presentes actuaciones al mencionado organismo a fin de que se dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1096 - 31-5-85 - Expte. Nº 3.347/85 - Cód. 89

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 2/85 convocada el 22 de abril de 1985 por el Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", para la adquisición de artículos de librería y limpieza, con destino al citado nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Segunda S.R.L.: Los renglones Nºs. 48, 49, 71 y 72, por la suma de seiscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta pesos argentinos (\$a 329.650).

José Roberto Bello: Los renglones: Nºs. 2, 15, 16, 29, 31, 32, 33, 36 y 76, por la suma de un millón doscientos sesenta y dos mil setecientos diez pesos argentinos (\$a 1.262.710).

Casa Masel S.C.S.: Los renglones Nºs. 43, 44, 46, 50, 52, 54, 56, 57, 59, 65, 68 y 69, por la suma de dos millones doscientos sesenta y un mil pesos argentinos (\$a 2.261.000).

Alberto Nader: Los renglones Nºs. 7, 8, 9, 10, (11 Alt.), 12, 17, 19, (20 Desempate), 23, 24, 30 (Alt. 1), 37, 38, 42, 45, 47, 51, 53, 55, 58, 60, 62, 63, 66, 70, 73, 75, 77 y 78, por la suma de cuatro millones novecientos setenta y un mil setecientos noventa y siete pesos argentinos (\$a 4.971.797).

Impel S.A.: Los renglones Nºs. 27 y 28, por la suma de un millón trescientos noventa mil pesos argentinos (\$a 1.390.000).

Papelera Sarmiento S.A.C.I.: Los renglones Nºs. 1, 4, 13, 14, 18, 21, 22, 25, 26, 34, 35, 39 y 40, por la suma de ochocientos noventa y siete mil ochocientos treinta pesos argentinos (\$a 897.830).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a on-

ce millones ciento doce mil novecientos ochenta y siete pesos argentinos (\$a 11.112.987), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Parciales 6 y 9, Principal 2, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo" a realizar la compra directa de los renglones 3, 5, 6, 41, 61, 64, 67 y 74, por haberse desestimado por precio excesivo, mala calidad de la muestra y por no ajustarse a lo solicitado, por la suma aproximada de tres millones de pesos argentinos (\$a 3.000.000), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la ley de Contabilidad.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Parciales 6 y 9, Principal 2, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1100 - 3-6-85 - Expte. Nº 18.002/85 - Cód. 78

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 2/85 convocada el 19 de abril del corriente año por el Servicio Administrativo 1, Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, para la adquisición de leche y productos para lactantes, con destino al Servicio de Nutrición del referido nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Violeta Altube de Sanguedolce: Los renglones Nºs. 5, 6, 7 y 8, por la suma de ochocientos sesenta y dos mil novecientos pesos argentinos (\$a 862.900).

Kasdorf S.A.: Los renglones 1, 2, 3 y 4, por la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos argentinos (\$a 1.458.900).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1985 y será atendido con fondos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1101 - 3-6-85 - Expte. Nº 01.41.627/85.

Artículo 1º — Inclúyese a los teléfonos Nºs. 21-9392 y 22-0755, pertenecientes a la Residencia Oficial, en los términos del Decreto Nº 1164/82 de autorización para efectuar llamadas a larga distancia, a partir del día 1º de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1105 - 8-6-85 - Expte. Nº 50-122.282.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 16 de febrero de 1985, la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia, don Néstor Carlos Fadel C. 1956, D.N.I. Nº 12.211.229, por haber incurrido en "Falta Muy Grave" prevista en el artículo 1º Letra "T" —última parte— del Decreto Nº 360/70 Reglamento del

Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia, con el agravante de "quebrantamiento de arresto", según lo prescripto en Letra "F", 2do. párrafo, del mismo texto legal.

Art. 2º — Déjase establecido que la medida dispuesta precedentemente se adopta sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponderle al causante, a resultas de las actuaciones sumariales que se instruyen en Expediente Nº 50-122.244 por "Autoacuartelamiento del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia".

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1107 - 3-6-85 - Expte. Nº 47-1444/84

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 2651/84 y sucesivas prórrogas del mismo en lo que atañe a la designación temporaria del Lic. Jorge José Armas, con un rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Los Anexos que forman parte de los decretos Nºs. 1083 y 1086 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 56790

R. s/c. Nº 3535

Salta, 4 de junio de 1985

RESOLUCION Nº 17

Secretaría de Estado de Industria y Minería

VISTO que es necesario que la Subcomisión Delegada para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, tenga la asistencia de un Secretario para su funcionamiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, además, es conveniente que dicho Secretario tenga las funciones de Delegado Coordinador de la Subcomisión, a fin de orientar en forma armónica la intervención y el accionar de cada uno de los entes que componen la Subcomisión;

Por ello,

El Secretario de Estado de Industria y Minería

RESUELVE:

1º — Asignar las funciones de Secretario Administrativo y de Delegado Coordinador para la Zona de Frontera, de la Subcomisión Delegada para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, al empleado de Dirección de Comercio, señor Alfredo René Yunes, L. E. Nº 6.491.010 (Personal temporario equivalente a la categoría 19 - Legajo Personal número 61.618), a partir de la fecha de la presente resolución.

2º — Notificar especialmente a la Dirección de Comercio y al Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abalos - Sarmiento

Sin cargo e)12-6-85

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 56784 F. Nº 26220

El doctor Carlos Albérto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Héctor Morello, el 17 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12131, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el punto astrológico Mina Maggi; se miden 1.950 metros az. 270º hasta el punto auxiliar P.A., luego 1.540 metros az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 5.000 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 23º hasta el punto 2, luego 7.000 metros az. 360º hasta el punto 3, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 4, luego 7.000 metros az. 180º hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros az. 203º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 5.500 Has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. — Salta, 13 de mayo de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria.

Imp. \$a 5.400,- e) 12 y 27-6-85

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 56787 F. Nº 2033

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación

**SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

(Financiada parcialmente con fondos del B.I.D.)

Llámase a Licitación Pública Internacional para la contratación y ejecución de la obra: "Acueducto, cisterna, tanque elevado y red de distribución agua potable en la localidad de General Mosconi".

Presupuesto Oficial: \$a 238.140.095,09.

Precio del Pliego: \$a 107.500,00

Consultas y Venta de Pliegos:

Dpto. S.P.A.P.R.: Juramento Nº 190 - Salta - 4.400.

Casa de Salta: Maipú Nº 663, Capital Federal - Buenos Aires.

Sólo podrán participar de ésta, los países miembros del B. I. D.

Plazo de Ejecución: 240 días calendarios.

Fecha y Hora de Apertura: 2 de julio de 1985, a horas 10.

Lugar de Apertura: A. G. A. S., San Luis Nº 52.

La Administración General

Valor al cobro \$a 8.800,- e) 12 al 18-6-85

O. P. Nº 56786

F. Nº 2032

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 42/85 del 5º Distrito.

Objeto: Rutas Nros. 34, 50, 81 y 86, provincia de Salta. Tramo: IV Zona de Conservación (contratación de cuadrilla especial: 2 oficiales y 8 ayudantes por 70 jornadas).

Presupuesto: \$a 7.000.000.

Precio del Pliego: \$a 1.400.

Plazo de Ejecución: Tres meses y medio.

Presentación de propuestas: 19 de Junio 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 11.000,- e) 12 al 19-6-85

O. P. Nº 56774

F. Nº 26237

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

Secretaría de Hacienda

LICITACION PUBLICA Nº 2/85

Arriendo local ubicado en calle Alberdi esquina Rodríguez. Destino: Confitería. Precio del Pliego \$a 10.000 (Pesos argentinos diez mil).

Apertura de las Propuestas: 25/6/85. Horas 11.

Los pliegos se encuentran a la venta en la Receptoría Municipal. — Cr. Oscar Arturo Brienes, Asesor Contable - Municipalidad de General Güemes.

Imp. \$a 4.400,- e) 12 y 13-6-85

O. P. Nº 56769

F. Nº 2030

Ministerio de Bienestar Social

HOSPITAL DEL MILAGRO

"Adquisición drogas, reactivos y material de laboratorio"

Llámase a Licitación Pública Nº 2/85, para el día 28 de junio de 1985, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de drogas, reactivos y material de laboratorio, con destino al Hospital del Milagro, servicio dependiente del M.B.S. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 1.000 (pesos argentinos mil) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Sección Tesorería del Hospital del Milagro, Sarmiento 557, Salta y en la Casa de Salta, calle Maipú 663, de la Capital Federal.

Valor al cobro \$a 4.400.— e) 11 y 12-6-85

O. P. Nº 56768

F. Nº 2029

Universidad Nacional de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 006/85

3er. LLAMADO

Expediente Nº 18.043/85

Llámase a Licitación Pública Nº 006/85, 3er. llamado, para la provisión de Perfilería de Aluminio, con destino a la Construcción de Locales Provisorios en la Facultad de Ciencias Tecnológicas, en un todo de acuerdo a las especificacio-

nes consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 1.795.610 (pesos argentinos un millón setecientos noventa y cinco mil seiscientos diez).

Apertura de las Propuestas: 19 de junio de 1985. Horas: 11,00.

Lugar de Apertura: Dirección Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dcción. Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400, Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso, Of. 402, Buenos Aires, en horario matutino.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro \$a 4.400.— e) 11 y 12-6-85

O. P. Nº 56767 F. Nº 2028

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 23/85

Llámase a Licitación Pública Nº 23/85, para el día 1º de julio de 1985 a horas 10.00 (diez) o día subsiguiente en caso de feriado, para el Arrendamiento de Dos (2) Máquinas o Equipos Fotocopiadores, Reductores, Ampliadores, totalmente nuevos, para nuestra Casa Central, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones respectivo.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España Nº 518, 1er. Piso, Dpto. de Servicios Generales.

Precio del Pliego: \$a 10.000,00 (pesos argentinos diez mil), sujeto a reajustes.

Fecha de Apertura: 1º de julio de 1985, horas 10,00 (diez).

p. el Banco Provincial de Salta

Esteban Roque Vega
Jefe de División de Ira.

Valor al cobro \$a 4.400.— e) 11 y 12-6-85

O. P. Nº 56732 F. Nº 2021

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 33/85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 50. Tramo: El Cebillar - Lte. con Bolivia. Sección: Pte. Internacional s/Río Bermejo (km. 72,17) (construcción muro de sostenimiento s/Río Bermejo) en jurisdicción de la provincia de Salta, \$a 14.461.072. Depósito de garantía: \$a 144.611. Precio del pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 3,5 (tres meses y medio).

Presentación propuestas: 26 de junio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.— e) 5 al 21-6-85

O. P. Nº 56731 F. Nº 2020

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 34/85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9/34.

Tramo: Rosario de la Frontera - Río Piedras (reconstrucción defensas de alambre tejido y piedra embolsada) en jurisdicción de la provincia de Salta, \$a 14.247.094. Depósito de garantía: \$a 142.471. Precio del pliego: \$a 2.800. Plazo de obra: 3,5 (tres meses y medio).

Presentación propuestas: 27 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.— e) 5 al 21-6-85

O. P. Nº 56730

F. Nº 2019

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 35/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 68 - provincia de Salta. Tramo: Empalme con Ruta Nº 40 - Arroyo Santa Bárbara. Sección: km. 0,00 - km. 36,6 (defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 14.330.000. Depósito de garantía: \$a 143.300. Precio del pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 27 de junio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.— e) 5 al 21-6-85

O. P. Nº 56728

F. Nº 2018

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32/85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40. Tramo: San Carlos - Seclantás. Sección: San Felipe (km. 1090,51), Brealito (km. 1182) (reconstrucción defensas de piedra embolsada en: San Felipe, Payogastilla, Piedra Pintada y Brealito), en jurisdicción de la provincia de Salta, \$a 13.428.800. Depósito de garantía: \$a 134.288. Precio del pliego: \$a 2.700. Plazo de obra: 3,5 (tres meses y medio).

Presentación propuestas: 26 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.— e) 5 al 21-6-85

O. P. Nº 56727

F. Nº 2017

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 36/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 9 - Límite con Jujuy. Sección: Río Mojotoro - General Güemes (construcción defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 14.510.880. Depósito de garantía: \$a 145.109. Precio del pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 28 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pelle-

grini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.- e) 5 al 21-6-85

O.P. Nº 56.716 F. Nº 2016

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/85 del 5º Distrito

Para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34, Tramo: General Mosconi-Límite con Bolivia, Sección: Peñas Moradas-Río Carapari (defensas sobre Río Carapari) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$a 250.000.000. Depósito de garantía: \$a 2.500.000. Precio del Pliego: \$a 50.000. Plazo de obra: 5 meses. Presentación Propuestas: 26 de junio de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 33.000 e) 4 al 27-6-85

O.P. Nº 56.662 F. Nº 2008

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22/85 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta 50 - Provincia de Salta - Tramo: Acceso a San Ramón de la Nueva Orán - Quebrada Colorada, Sección: Río Blanco (Km. 29,6) - Quebrada Colorada (Km. 62,3 y 63,80) (construcción defensa de piedra embolsada, cuneta revestida con losetas y muros de hormigón simple). Presupuesto: \$a 13.747.616. Depósito de garantía: \$a 137.476. Precio del Pliego: \$a 2.700. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación Propuestas: 19 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitación y Contratos

Valor al cobro \$a 1.200 e) 29-5 al 12-6-85

O.P. Nº 56.661 F. Nº 2007

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21/85 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta 68 - Provincia de Salta - Tramo: Tres Cruces - Talapampa, Sección Km. 41 - Km. 92 (reconstrucción de gaviones y muro de piedra asentada sobre mortero). Presupuesto: \$a 12.346.160. Depósito de Garantía: \$a 123.462. Precio del Pliego: \$a 2.500. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación Propuesta: 18 de junio de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitación y Contratos

Valor al cobro \$a 1.200 e) 29-5 al 12-6-85

O P. Nº 56.660

F. Nº 2006

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20/85 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta 51 - Provincia de Salta - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres, Sección, Chorrillos - Muñano (construcción muros de piedra asentada sobre mortero). Presupuesto: \$a 12.510.400. Depósito de Garantía: \$a 125.104. Precio del Pliego: \$a 2.500. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación Propuestas: 18 de junio de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitación y Contratos

Valor al cobro \$a 1.200 e) 29-5 al 12-6-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 56.659

F. Nº 26.002

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-96.321/78.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas, y por aplicación del artículo 233 y 350, inciso b) del citado Código, se hace saber que los señores Jean Michel Albert Demouchy, Maryse Helene Louise Demouchy y Martine Marcelle Irene Demouchy, han solicitado la parte proporcional de riego que fuera otorgada por decreto Nº 7418 de fecha 1º de diciembre de 1969 a los señores Juncosa Hnos. S:R.L. para regar con carácter Temporal-Eventual la superficie de 950 hectáreas en el inmueble catastro Nº 53 del Departamento de Anta. Los señores Domouchy pretenden una dotación de 10,5 l/segundo a derivar del río Dorado -margen derecha- por un canal a construirse, para irrigar 20 hectáreas del lote 18 del fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5115, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 8 de mayo de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. \$a 13.500

e) 29-5 al 12-6-85

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 56.694

F. Nº 26.112

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-124078/83 y Agrg. 9463/48 y 29-148404/83.

A los efectos establecidos en los artículo 183

y 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos Benito Botteri, formula expresa renuncia a los derechos de riego que fueron acordados mediante Decreto Nº 2299 de fecha 11 de setiembre de 1958, para la propiedad, Fracción de Vinal Pozo, Catastro Nº 84 (hoy 2194) del Departamento de Anta, para irrigar 60 hectáreas con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 31,5 l/seg. a derivar de río Pasaje, margen izquierda.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. \$a 13.500

e) 3 al 18-6-85

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 56785

F. Nº 26225

Por GABRIEL PULO

REMATE ADMINISTRATIVO

750 cueros de iguana y 6 de lampalagua
Dirección General de Recursos Naturales
Renovables - 20 de Febrero Nº 183

El día 27 de junio de 1985, a horas 11, en 20 de Febrero 183, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Disp. Nº 141/85 - Ley 5513/79), procederé a rematar con la base de \$a 90.000, un lote de 750 cueros de iguana y 6 de lampalagua, en el estado en que se encuentran. Condiciones de pago: de contado y en efectivo en el acto del remate, comisión de martillero 10% a cargo del comprador. Lugar de exposición: 20 de Febrero Nº 183, de 7 a 13 horas. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: El lote de cueros se entregará al adquirente amparado con guía de origen o tránsito. Mayores datos: dirigirse al Departamento Protección de la Fauna - Dirección General de Recursos Naturales Renovables, 20 de Febrero Nº 183. Salta. Tel. 214944. — Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 3.600,-

e) 12 y 26-6-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 56788

F. Nº 26238

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de EDMUNDO AGÜERO o ERMUNDO AGÜERO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº A-45.534/83. Secretaría de la doctora Teresa del C. López de Martín. Edictos por tres días. — Salta, mayo 30 de 1985. — Dra. Teresa del C. López Martín, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,-

e) 12, al 14-6-85

O. P. Nº 56764

F. Nº 26204

La doctora María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tizón Sandrini, Ulderico del Valle, Tizón Jojot, Ariel Rodrigo y Jojot de Tizón, Gloria Antonia", Expte. Nº 1.035/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 29 de mayo de 1985. Escr. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Imp. \$a 4.200.—

e) 11, 12 y 13-6-85

O. P. Nº 56763

F. Nº 26212

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUAIMAS o GUAYMAS y de doña ASUNCION GUAIMAS o GUAYMAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en este Sucesorio caratulado: "GUAIMAS o GUAYMAS, ISABEL; GUAIMAS o GUAYMAS, ASUNCION - Sucesorio AB-Intestato y Sucesorio Testamentario", Expte. Nº A-60582/85. Publíquese por tres (3) días. Salta, 5 de junio de 1985. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 4.200.-

e) 11 al 13-6-85

O. P. Nº 56758

F. Nº 26198

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL VERGARA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº A-60.153, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 4 de junio de 1985. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,-

e) 7 al 12-6-85

O. P. Nº 56757.

F. Nº 26195

El señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial del Centro (Salta), doctor Guillermo Alberto Posadas, cita y

emplaza a herederos y acreedores de EDGARDO ABEL PANARIO para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-60.809/85. Publicar: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en Diario El Tribuno. — Salta, 30 de mayo de 1985. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,-

e) 7 al 12-6-85

O. P. Nº 56756

F. Nº 26196

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Virginia Franco, en los autos caratulados: AVILA PEREYRA o AVILA, JOSE ABEL - Sucesorio, Expediente Nº A-59.079/85, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. — Salta, 28 de mayo de 1985. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,-

e) 7 al 12-6-85

O. P. Nº 56755

F. Nº 26197

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez (2), en los autos caratulados: BADIA, VICENTE JUAN - Sucesorio, Expte. Nº A-58.949/85, declara abierto el juicio: Sucesión de Vicente Juan Badia y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de abril de 1985. — Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,-

e) 7 al 12-6-85

O. P. Nº 56752

F. Nº 26189

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia C. y C. 8ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº A-59.600/85 - Sucesorio de PAZ, PABLO ALEJANDRO, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. — Salta, 30 de mayo de 1985. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,-

e) 7 al 12-6-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 56781

F. Nº 26226

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos soldadoras eléctricas - Un compresor y
Una amoladora — Sin base

El 13 de junio de 1985, a las 18 horas, en

calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado: una amoladora eléctrica marca Rockwell de 220v.; un compresor marca Motormek Nº 979317; una soldadora eléctrica marca Top Arc Nº 1611, serie 110 de 200 amp., y una soldadora eléctrica marca Soldelec de 230 amp. Revisar los mencionados bienes en horario comercial en calle San Luis Nº 981, ciudad. Ordena la señora Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaria a cargo de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en el juicio seguido contra Gustavo Macaya Berrios, en Expte. Nº A-28.012/83. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 3.600,-

e) 12 y 13-6-85

O. P. Nº 56779

F. Nº 26229

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Un televisor Philips automático - Funcionando

El 14 de junio de 1985, a horas 18,30, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Ester Rivero, en autos que se le sigue a Albariño, Abel - Prep. V. Ejecutiva y Embargo Preventivo, Expte. Nº A-52.236/84, remataré sin base: Un televisor blanco-negro, marca Philips, automático, en muy buen estado de uso y conservación y una mesa rodante para TV. Los bienes pueden verse en Caseros 1856, ciudad, y se entregarán al finalizar la subasta. El remate no se suspenderá aunque ese día fuere declarado inhábil. Condiciones de pago: De contado. Comisión de martillero a cargo del comprador 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 5.400,-

e) 12 al 14-6-85

O. P. Nº 56776

F. Nº 26233

Por MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

Fracción de Finca "La Toma y Santa Rosa" en Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán - 30 Has.

BASE \$a 1.000.000

El día 27 de junio de 1985, a horas 18, en mi oficina de calle Tucumán Nº 625, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Manzur, Narciso, Expte. Nº 32531/83, remataré con la base de \$a 1.000.000 el inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, parte integrante de la finca La Toma y Santa Rosa, de propiedad de don Narciso Manzur, con títulos inscriptos al folio 425, asiento 22 del L. 58, R.I. del Departamento de Orán, Catastro 3377. Superficie: 30 Has, Límites: N., Lote 17; S., Lote 23; E., Camino que lo separa del lote 21; O., Lote 19. Mejoras: Casa-habitación de material cocido y en mal estado de conservación. Estado de ocupación: Ocupada por un señor Villoldo y familia. El inmueble rural se vende en el estado visto

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 56780

F. Nº 26227

Cooperativa de Provisión y Servicios de
Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas
y Afines de Salta Limitada

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Junio de 1985, a horas 16,30, en Avda. Paraguay 2.851 de nuestra Ciudad, sede de la Cooperativa.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y ratificación del Acta anterior.
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, respectivamente.
3. Nueva suscripción de Acciones; fijación del monto y condiciones de suscripción.
4. Fijación de un interés por mora en el cumplimiento de las nuevas integraciones y ratificación de los intereses aplicados por el Consejo de Administración, ad-referéndum de la Asamblea sobre mora de integraciones anteriores.

p/el Consejo de Administración

Salvador Russo Belbruno
Secretario

Juan Checa
Presidente

Imp. \$a 4.000.-

e) 12-6-85

O. P. Nº 56778

F. Nº 26230

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR SALTA LIMITADA

(C. O. T. A. S. Ltda.)

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Limitada) a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (29-6-85) a las nueve horas (9,00), en su local de calle Tucumán Nº 835/7 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura, consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, estado de Resultados, Anexos y Cuadros complementarios, notas de Estados contables, dictamen del Auditor, informe del Síndico y del Informe Anual de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 32, finalizado el 31 de Diciembre de 1984.
3. Lectura y consideración del saldo de Revalúo Contable Ley 20.337/73 del Ejercicio Económico Nº 32, finalizado el 31 de Diciembre de 1984.
4. Consideración del destino del saldo de Actualización Contable Ley 20.337/73 del Ejercicio Económico Nº 32, finalizado el 31 de Diciembre de 1984.
5. Consideración y decisión acerca de las formalidades en los Títulos Nominativos por la Emisión de Acciones por Revalúo Ley 20.337/73, al 31 de Diciembre de 1984.
6. Elección de dos socios (2), para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Carlos Pedro Silvestre
Presidente

Victorino Ignacio Astorga
Secretario

Imp. \$a 12.000.-

e) 12 al 14-6-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 56782

F. Nº 26221

Asociación de Técnicos Universitarios en
Administración Pública

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, convoca a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Junio de 1985 a horas 17, en calle Buenos Aires 151, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
- 3º Inventario General y Estado de Resultado.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización, que cesan en sus mandatos por terminación de los mismos.

6º Elección de dos Asambleístas para labrar el Acta.

A. T. U. A. P.

Pastor Montenegro
Presidente

Asoc. Téc. Un. Ad. Púb.

Imp. \$a 2.200,-

e) 12-6-85

ASAMBLEAS

O. P. Nº 56783

F. Nº 26219

ASOCIACION CULTURAL BELGRANO

La Asociación Cultural Belgrano convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio, a las 21 horas, en su sede de calle Mitre 764, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4. Aumento de la cuota mensual.
5. Designación de cuatro socios para el Organismo de Fiscalización y dos para la firma del Acta.
6. Habiéndose practicado la revaluación prevista en la Ley 19.742, se considerará la posibilidad de capitalizar el 5% de dicha revaluación.

Luis Ayastuy
Secretario

José Antonio Jimeno
Presidente

Imp. \$a 1.200,-

e) 12-6-85

O. P. Nº 56777

F. Nº 26234

CENTRO PARAGUAYO DE SALTA CONVOCATORIA

Conforme con disposiciones estatutarias en vigencia, la H. C. D. del Centro Paraguayo de Salta, se complace en citar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de Pedro Pardo Nº 52, casa del señor Agustín Roig, el día 30 de Junio de 1985, a las 10 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

4º Nombramiento de tres socios para que controlen la elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

5º Renovación total de la Comisión Directiva.

6º Lectura del resultado del escrutinio y posesión de sus cargos los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

7º Designación de tres socios para firmar el Acta.

Arsenio Ayala
Pro Secretario

Daniel Benítez
Vice Presidente

Imp. \$a 2.400,-

e) 12 y 13-6-85

O. P. Nº 56775

F. Nº 26236

PROVINCIA DE SALTA

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria de afiliados y jubilados para el 28 de junio de 1985 a las 11 horas, en el local de la entidad, sito en Sarmiento 302 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro del ejercicio cerrado el 20 de Marzo de 1985.
2. Consideración del presupuesto anual de recursos y gastos que presentará el Consejo de Administración.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
4. De acuerdo al Art. 16 del decreto ley 15/75, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Dr. Eduardo Felipe Briones
Vice-Presidente

Imp. \$a 3.600,-

e) 12 al 14-6-85

RECAUDACION

O. P. Nº 56791

Saldo anterior	\$a 3.731.265
Recaudación día 11-6-85	\$a 79.500
TOTAL	\$a 3.810.765